

## ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Alicante, a 18 de noviembre de 2019

### REUNIDOS

De una parte, D. MANUEL PALOMAR SANZ, Señor Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, nombramiento que acredita mediante Decreto 57/2016 de 13 de mayo del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante, situada en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, E-03080 Alicante (España).

De otra parte, D<sup>a</sup> MÓNICA MARTÍ SEMPERE, en calidad de Vicepresidenta de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, con CIF nº G53738308, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social en Universidad de Alicante, Campus de San Vicente del Raspeig, 03690, San Vicente del Raspeig, Alicante.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad jurídica para la adopción de la presente Addenda y para obligar en su cumplimiento a las instituciones a las que respectivamente representan y, en su virtud,

### EXPONEN

I. Que el importe de la **TRANSFERENCIA CORRIENTE** que la Universidad de Alicante otorga a la Fundación General de la Universidad de Alicante (en adelante, la Fundación), de conformidad con el Convenio de Colaboración de 30 de enero de 2019, debe ser modificada habida cuenta las siguientes circunstancias:

- A. Los costes del personal de la Fundación se financian en parte, con la subvención que la Universidad de Alicante otorga a la Fundación para el cumplimiento del objeto del Convenio. Los citados costes de personal incluyen el porcentaje anual de subida del sueldo de **empleados del sector público** y los **trienios** del personal cuando corresponda.


En el momento de su aprobación en enero de 2019, la subvención correspondiente al año 2019 contempló una subida del 1,6%, a la espera de conocer la cifra definitiva aprobada por el Gobierno. Finalmente, en junio del

2019 se aprobó dicha subida anual cifrada en un 2,5%. Por tanto, corresponde aumentar el importe de la subvención en un 0,9% de los costes de personal.

A partir de enero de 2019, 23 trabajadores cobran un nuevo trienio por antigüedad de 15 años en la Fundación.


- B. Que las previsiones para el nuevo curso académico 2019/2020 contemplan un aumento extraordinario de las actividades audiovisuales desempeñadas por el **Taller de Imagen** que requieren un refuerzo de personal, habida cuenta, además, de las dos bajas por fallecimiento padecidas por la unidad durante los últimos años. Por este motivo, a partir de septiembre de 2019, el Taller cuenta con el apoyo de un técnico a tiempo parcial (septiembre-diciembre 2019).

II. Que el importe de la **TRANSFERENCIA DE CAPITAL** contemplado en el Convenio de 30 de enero de 2019 dirigido a sufragar los gastos de devolución de los anticipos reintegrables para actuaciones y la construcción de edificios en el Parque Científico de Alicante debe ser modificado.

 Tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de marzo de 2018, en virtud de la cual se da por finalizado el procedimiento de reintegro de la ayuda del Ministerio de Educación y Ciencia destinada a la construcción del Edificio del Centro de Creación de Empresas de Base Tecnológica, el citado Ministerio, mediante la Resolución de 30 de octubre de 2018, ha reformulado el cuadro de amortización del importe de devolución pendiente (295.001,48€). El nuevo cuadro contempla la devolución anual de 73.750,37€ durante un período de cuatro años, a partir del año 2018. Por tanto, la transferencia de capital prevista en el Convenio debe incrementarse en la citada cantidad.

Por todo ello,

**ACUERDAN**

 **PRIMERO.** Modificar las referencias al importe de la TRANSFERENCIA CORRIENTE establecido en 1.081.980€ en las cláusulas primera y quinta del Convenio de 30 de enero de 2019 para pasar a contemplar la cifra de **1.111.671,14€**

**SEGUNDO.** Modificar el importe de la TRASFERENCIA DE CAPITAL establecido en 157.596,48€ en las cláusulas primera y quinta del Convenio de 30 de enero de 2019 para pasar a contemplar la cifra de **231.346,85€**.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la **Universidad de Alicante**



Fdo.: D. Manuel Palomar Sanz  
Rector

**POR DELEGACIÓN:**  
**(R. R. 19 mayo 2016)**  
**ESTHER ALGARRA PRATS**  
Secretaria General

Por la **Fundación General de la Universidad de Alicante**



Fdo.: D.ª Mónica Martí Sempere  
Vicepresidenta



SECRETARIA GENERAL  
ESTHER ALGARRA PARRA  
(R. R. 19 mayo 2016)  
POR DELEGACIÓN